



**DIÓCESIS
D ZAMORA**



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIÓCESIS DE ZAMORA Y
CENTRO MENESIANO ZAMORAJOVEN**

En Zamora, a 18 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte **D. José Manuel Chillón Lorenzo**, con **DNI: 11973441D** y con domicilio en Calle Ramos Carrión Nº 18, en calidad de **Gerente Ecónomo de la Diócesis de Zamora**, con domicilio social en la Calle Ramos Carrión Nº18 de Zamora, y **CIF: R4900004D**.

Y de otra **D. Justino Santiago Fernández**, con **DNI: 72121480N**, con domicilio en calle Entrepuentes, 20, portal 2, bajo B, en calidad de **Director de HH de la Instrucción Cristiana de Zamora (Centro Menesiano ZamoraJoven)**, con domicilio social en la calle Pontejos número 13 de Zamora y **CIF: R4900098G**

Ambas partes se reconocen y acreditan la capacidad suficiente para establecer este **Convenio de Colaboración** y en consecuencia,

EX PONE N

Primero.- Que la Diócesis de Zamora dispone de dos pisos situados en la Avenida Cardenal Cisneros Nº45, pisos 2ªA y 2ªB.

Segundo.- Que dichos pisos se encuentran en este momento vacíos, sin ninguna ocupación en ninguna obra o misión de la Diócesis.

Tercero.- Que el Centro Menesiano ZamoraJoven trabaja en Zamora con jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión social a través de la Formación Profesional, la Educación de Calle y la oferta de dispositivos de Protección y Reforma de Menores y ha abierto recientemente un Hogar de Acogida a Menores, preferentemente extranjeros no acompañados ("Hogar Ángel")

Cuarto.- Que el Centro Menesiano ZamoraJoven necesita un espacio para atender a las necesidades de dichos jóvenes y, en particular a los que deben dejar el Sistema de Protección al cumplir los 18 años y que necesitan ser acompañados en **Hogares de Emancipación** para una adecuada inserción personal, social y laboral.

Quinto.- Que los responsables del Centro Menesiano ZamoraJoven han solicitado a los responsables de la Diócesis la posibilidad de disponer de los pisos arriba mencionados, propiedad de la Diócesis para cubrir esta necesidad.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Diócesis de Zamora, a través de este Convenio de Colaboración cede el uso de los dos pisos situados ... al Centro Menesiano ZamoraJoven, para servicio de los jóvenes en situación de riesgo y/o exclusión que participan de nuestros programas y, en particular, para los que necesitan de Hogares de Emancipación.

SEGUNDA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de diez años, es decir tendrá vigencia desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2032. Llegado a dicho término, y tras un acuerdo entre ambas partes, este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse por el periodo que se considere oportuno.

TERCERA.- Que esta cesión no conlleva una contraprestación dineraria por parte del Centro Menesiano ZamoraJoven, quien sí se compromete a hacer las mejoras necesarias en ambos pisos y en mantenimiento de los mismos en las mejores condiciones de habitabilidad. Entre las mejoras se establece la instalación de un sistema de calefacción independiente para cada piso, así como el aporte del mobiliario suficiente y necesario para la ocupación de ambos pisos por parte de los jóvenes. Esta cesión sin aporte económico se revisará una vez transcurridos 5 años desde el inicio del Convenio de Colaboración, por los representantes de la Diócesis y del Centro Menesiano ZamoraJoven, por si fuera oportuno proponer un alquiler social por la utilización de los pisos.

CUARTA.- El Centro Menesiano ZamoraJoven correrá con los gastos de funcionamiento de los pisos (agua, luz,...) así como los gastos de comunidad y otros gastos ordinarios derivados de la utilización de la vivienda.

QUINTA.- Los jóvenes que utilicen los pisos de propiedad de la Diócesis, estarán acompañados regularmente por educadores del Centro Menesiano. Si hubiese alguna complicación con los vecinos por el uso inadecuado de los pisos los responsables del Centro Menesiano ZamoraJoven se harán cargo de su solución.

SEXTA.- Los pisos objeto de este Convenio de Colaboración no podrán ser dedicados a un destino distinto de la actividad educativa de acompañamiento a los jóvenes de los programas del Centro Menesiano ZamoraJoven y, preferentemente de los que necesitan Hogares de Emancipación. En el caso de que el Centro Menesiano ZamoraJoven quiera cambiar el destino hacia otra actividad, deberá solicitarlo por escrito a los representantes de la Diócesis, a los efectos de que pudieran mostrar su conformidad por el mismo medio.

SEPTIMA.- Todas las responsabilidades que puedan derivarse del uso o como consecuencia de la actividad desarrollada en los pisos objeto del presente Convenio, tales como tributos, asalariados, Seguros Sociales, daños a terceros, etc., serán de cuenta y cargo del Centro Menesiano ZamoraJoven, que se compromete a suscribir y a mantener en vigor durante el plazo de vigencia del presente Convenio, las pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y accidentes, referente al objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

D. José Manuel Chillón Lorenzo
Gerente-Ecónomo de la Diócesis de Zamora

D. Justino Santiago Fernández
Director del Centro Menesiano ZamoraJoven